

La importancia de una política criminal efectiva en Panamá

The importance of an effective criminal policy in Panamá

Andrés Ahumada Aranda

Universidad de Panamá. Panamá

andresahumadaaranda@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0007-4918-150X>

Recibido: 11/10/2024

Aprobado: 21/11/2024

DOI: <https://doi.org/10.48204/2992-6629.6732>

Resumen

Este artículo aborda la importancia de una política criminal efectiva, para gestionar la delincuencia y garantizar la seguridad pública en la sociedad panameña. A través de una revisión crítica de las estrategias contemporáneas, se exploran las dimensiones teóricas y prácticas que sustentan las políticas públicas en este ámbito, haciendo énfasis en la necesidad de un enfoque multidimensional que combine prevención y represión. Además, se analizan experiencias internacionales y su aplicabilidad al contexto panameño, teniendo en cuenta los desafíos y las oportunidades para implementar políticas criminales que se adapten a las necesidades sociales del país.

La evolución de la política criminal en Panamá ha sido significativa, especialmente, desde la reforma del sistema penal en el 2008, que introdujo principios garantistas y un enfoque más humano en la administración de la justicia. La Ley 63 de 2008 trajo consigo cambios en el Código Penal y Procesal Penal, incorporando derechos humanos establecidos en convenios internacionales. Estos cambios transformaron el sistema inquisitivo hacia uno más equitativo y acorde con la realidad social panameña.

El artículo también subraya la necesidad de una inversión considerable en los recursos humanos y tecnológicos, así como de fomentar la colaboración entre el sistema de justicia penal, las instituciones gubernamentales y la sociedad civil. Solo mediante un esfuerzo conjunto se podrá avanzar hacia la creación de un entorno más seguro y justo. Llegamos a la conclusión que una política criminal efectiva debe equilibrar los enfoques de prevención, represión y rehabilitación, y estar adaptada a las particularidades socioeconómicas y culturales de Panamá.

Palabras clave: Delincuencia, control social, reformas en justicia penal, seguridad ciudadana, prevención del crimen.

Abstract

This article addresses the importance of an effective criminal policy to manage crime and ensure public safety in Panamanian society. Through a critical review of contemporary strategies, it explores the theoretical and practical dimensions underlying public policies

in this area, emphasizing the need for a multidimensional approach that combines prevention and repression. Additionally, it analyzes international experiences and their applicability to the Panamanian context, considering the challenges and opportunities for implementing criminal policies tailored to the country's social needs.

The evolution of criminal policy in Panama has been significant, especially since the reform of the penal system in 2008, which introduced principles of guarantees and a more humane approach to justice administration. Law 63 of 2008 brought changes to the Penal and Procedural Penal Codes, incorporating human rights established in international agreements. These changes transformed the inquisitorial system into a more equitable one, aligned with Panamanian social realities.

The article also highlights the need for substantial investment in human and technological resources, as well as promoting collaboration between the criminal justice system, government institutions, and civil society. Only through a joint effort can progress be made toward creating a safer and more just environment. We conclude that an effective criminal policy should balance prevention, repression, and rehabilitation approaches and be adapted to Panama's socioeconomic and cultural particularities.

Keywords: Crime, Social control, Criminal justice reform, Public safety, Crime prevention.

Introducción

El presente trabajo tiene como motivo analizar la evolución de la política criminal en respuesta a los desafíos de la criminalidad moderna. La delincuencia y la seguridad ciudadana han surgido como problemas urgentes en la sociedad actual, debido al incremento de actividades delictivas que afectan el bienestar de la población. En este contexto, la situación actual demanda una política criminal efectiva que no solo se adapte a las necesidades sociales, sino que también sea flexible ante los cambios globales. Solo, de esta manera, se podrá garantizar el orden público y promover una sociedad más segura, basada en estrategias de prevención y respuestas integrales.

Objetivo del artículo: Explorar los elementos que conforman una política criminal efectiva y analizar su impacto en la reducción del crimen y la mejora de la seguridad pública.

La definición de política criminal es reconocida por Sánchez-Ostiz, como se citó en Montiel (2013):

La seguridad en la vida social, la legalidad y el respeto de la dignidad humana son reconocidos por Sánchez-Ostiz como los 'verdaderos' principios de la política criminal. El principio de seguridad en la vida social deriva de la necesidad de tutelar y garantizar el carácter social del hombre en la interacción con sus pares. De este modo, la sociabilidad aparecería como un criterio rector en la toma de decisiones del Estado (Montiel, 2013, p. 615).

Zambrano Pasquel (2015) menciona que:

Otro significado más amplio de política penal se refiere a todo el sistema de control social (no solo el sistema penal) y que intercepta con otras áreas de la política estatal, particularmente del "sector social" (salud, vivienda, educación, trabajo) con su incidencia en la prevención primaria de la criminalidad y en la mayor o menor frecuencia de ciertas formas delictivas. Es el concepto implícito en el núm. 21 de los "Principios rectores" arriba citados, cuando se refieren a la prevención del delito como parte de la política social, diciendo que "el sistema de justicia penal, además de ser un instrumento de control y disuasión, debe contribuir también al objetivo de mantener la paz y el orden, y de reparar las desigualdades y proteger los derechos humanos con miras al logro de un desarrollo económico y social equitativo. A fin de relacionar la prevención del delito y la justicia penal con las metas del desarrollo nacional, hay que esforzarse por obtener los recursos humanos y materiales necesarios, incluida la asignación de fondos adecuados y por utilizar en la mayor medida posible todas las

instituciones y recursos pertinentes de la sociedad, para garantizar así la adecuada participación de la comunidad (pp.421-442).

Las definiciones anteriores muestran que existen elementos comunes que en principio deberían promover la salud social y, por tanto, son de beneficio directo para todos en el ámbito de la seguridad ciudadana. Puede haber diferencias y desacuerdos dependiendo de los intereses de investigación del autor. En nuestro caso, el tema de estudio está relacionado con su impacto en la sociedad panameña y las medidas que el país debe tomar para una respuesta efectiva en política criminal.

Evolución de la política criminal

Desde la separación de Panamá de Colombia, Panamá ha creado políticas públicas enfocadas al control social, fortaleciendo el poder punitivo del estado, en el sistema mixto el control lo ejercían, el juez, la fiscalía y la policía, eran ellos quienes decían a quién aplicar prisión preventiva sin ser juzgados, arbitrariedad que con actos represivos mantenía las cárceles llenas y el sistema carcelario a tope y sin capacidad eficiente de respuesta. Sin embargo, surgió un contrapeso al poder punitivo del Estado y con la reforma del sistema penal en el 2008 con la Ley 63 de agosto de 2008, que reformó, tanto el Código Penal como el procesal penal sufrieron cambios adecuándose a una realidad social distinta, integrando elementos como derechos humanos establecidos en convenios internacionales y del cual Panamá es firmante. Estos cambios contienen una serie de principios garantistas que eran totalmente opuestos al sistema inquisitivo. Y con el nuevo sistema penal acusatorio dio un vuelco a todo nuestro sistema penal. La nueva normativa funciona como un límite al “*ius puniendi*”.

Montiel (2012) plantea lo siguiente:

La jurisprudencia alemana y española ha establecido principios que fortalecen derechos fundamentales dentro del derecho penal, mediante el reconocimiento de eximentes y atenuantes supralegales. Como explica Montiel (2012), estos principios permiten que las decisiones judiciales estén guiadas por razones que van más allá de las regulaciones concretas, aportando mayor flexibilidad y respeto a la legalidad (p.615).

Sin embargo, las realidades son cada día más complejas, porque las organizaciones delincuenciales, invierten mucho recurso ilícito, en la dinámica de crecimiento de su estructura criminal, un ejemplo de esta nueva realidad se observa en el conocido tapón de Darién.

Si bien el Plan ha logrado contener ciertos flujos de tráfico de drogas que intentan pasar hacia el norte del continente, los problemas de seguridad en la región se gestan, no por las dinámicas rivales entre fuerzas estatales y grupos armados ilegales, sino por la lucha territorial, espacial y comercial de los grupos ilegales allí presentes. Durante los primeros meses del 2018, ha habido más de cinco enfrentamientos entre grupos, con decenas de muertos civiles. En especial, se ha visto un aumento de los grupos armados organizados, como el Clan del Golfo, las Águilas Negras, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las disidencias de las FARC y el Ejército Popular de Liberación (EPL). Una aproximación geopolítica a la política binacional de seguridad fronteriza entre Colombia y Panamá. La tradición geopolítica entre Colombia y Panamá se distancia de las aproximaciones clásicas a las relaciones internacionales (Niño González & Jaramillo Ruiz, 2018, p. 90).

La definición de política criminal es reconocida por Sánchez-Ostiz, como se citó

en Montiel (2012):

La seguridad en la vida social, la legalidad y el respeto de la dignidad humana son reconocidos por Sánchez-Ostiz como los 'verdaderos' principios de la política criminal. El principio de seguridad en la vida social deriva de la necesidad de tutelar y garantizar el carácter social del hombre en la interacción con sus pares. De este modo, la sociabilidad aparecería como un criterio rector en la toma de decisiones del Estado" (Montiel, 2012, p. 615).

Teorías criminológicas

Sin embargo, a medida que avanzaba el siglo XX, ellas comenzaron a tomar mayor consideración, en particular por el aumento en el número de personas dedicadas a estudiar sus tendencias y características. Legisladores, médicos, juristas, sociólogos, psiquiatras, criminólogos e intelectuales en general empezaron paulatinamente a incorporar esta temática en su quehacer profesional, además de convertirse en una materia imprescindible para proponer la puesta en práctica de futuras políticas de control de la delincuencia (León León, 2008, p.82).

En Panamá se promulgó la Ley 328 de octubre de 2022 de política criminológica, y versa así en su artículo 7:

Artículo 7. Se crea, dentro del Ministerio de Seguridad Pública, la Secretaría Ejecutiva de la Política Criminológica, la cual estará adscrita al despacho superior y dirigida por el secretario ejecutivo de la Política Criminológica, quien será responsable de la coordinación de los aspectos relacionados con su ejecución (Ley 328, 2022).

Sin duda que la criminología hace un aporte sustancial, de mucha importancia para el país. La relación de ambas disciplinas es necesaria, es decir, a partir de la criminología y su análisis del fenómeno criminógeno, se puede establecer el rumbo que debe tomar la justicia penal, respecto al combate de la criminalidad, el delito, la pena y la víctima. A partir de ahí, se debe construir una política criminal que aborde esta temática, pero de forma ampliada, en la cual se considere, elementos de desigualdad, pobreza, cultura, inserción laboral, estigma social, control social que no solo impacte en los más desventajados. Es ineludible que Panamá debe invertir en este segmento y crearlo como una política pública, y la ejecución de estrategias que lleven objetivamente a la prevención. Sin embargo, necesita comprometer parte de los ingresos de las arcas del Estado y destinarlos a este fin, con el objetivo de ver resultados a corto, mediano y largo plazo, no es tarea sencilla, pero si necesaria.

Algunos países, como Panamá, trabajan con una política criminológica, tratando de solucionar el problema de la delincuencia, pero sin invertir en una política criminal que, de acuerdo con los estudios, debería tener un efecto positivo para efectivamente reducir la delincuencia y sus obvias consecuencias negativas.

En un sentido general, la criminología organiza el crimen, los criminales y las distintas formas del control del delito. De forma científica y elaborada, los criminólogos analizan el trabajo de las instituciones penales y la cultura popular del crimen, así como el imaginario social que existe de la criminalidad (Ordaz & Figueroa, 2017, p.117).

Al tomar como referencia estas apreciaciones, mostramos resumen de un informe de criminalidad comparativo para Panamá, que ejemplifica nuestra opinión respecto a la política que Panamá implementa en un sentido criminológico específicamente.

p.51) en el cuadro No. 4, titulado: Cuadro resumen de delitos genéricos e incidencias comunitarias registradas en la República de Panamá por año, según delitos: años 2021-2022, se registraron un total de 119,031 delitos en el 2021, versus 107,875 delitos en el 2022, con una variación porcentual de -9.4%. Según estos datos, hay una baja de los delitos cometidos a nivel nacional. Las denuncias incluyen noticias criminales de oficio, querellas y denuncias. Información del Sistema Tecnológico de Gestión Policial (SITIGPOL), Centro de Estadística del Ministerio Público (plataforma del sistema penal acusatorio, sistema mixto inquisitivo y adolescentes).

Evidentemente, estos datos estadísticos contienen información real de denuncias, querellas y de oficio, sin embargo, no incluye datos de víctimas que, por temor, o desconocimiento, no presentan denuncias o querellas, por lo tanto, no son considerados en el informe anual. Es nuestra opinión que el resultado sería aún mayor y lamentablemente, creemos que en los próximos años seguirá creciendo la criminalidad en Panamá. Algunas organizaciones delictivas se apoyan en la inteligencia artificial y, en ese sentido, estamos, hoy día, algunos escalones por debajo.

2. Dimensiones de una política criminal efectiva

Prevención del delito

La prevención y la cohesión social son el horizonte que toda política criminal debe apostar, y la importancia de contar con los recursos económicos, humanos, infraestructura, investigadores con alta calidad profesional, que conozcan la realidad del país; gobierno con voluntad política, elevarlo a rango de función pública, considerarlo dentro del plan nacional de desarrollo, contar con el tiempo necesario para poder medir

resultados, generar en función de estos resultados políticas públicas que de apoco brinden

salud social, adaptarse a los cambios que ocurren en nuestra sociedad. La prevención consiste en acciones y medidas que buscan evitar que las personas caigan en situaciones en que tengan la tentación de delinquir, o que al menos disminuyan los factores de riesgo.

En este sentido, podemos tomar como referente, el informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2005), denominado venciendo el temor:

"Venciendo el temor", diseña diez líneas de acción que, en su contenido, constituyen programas independientes cuya evaluación integral demuestra que la inseguridad ciudadana requiere algo más que el simplismo engañoso del punitivismo. La propuesta ofrece las siguientes líneas de acción: 1) Vencer los mitos. Se requiere una mejor comprensión de la inseguridad ciudadana, enfocar el tema en su dimensión real; 2) Que la seguridad sirva como marco para el despliegue de libertad: las políticas de seguridad a partir de una perspectiva integral y democrática; 3) Crear un observatorio de la Seguridad Ciudadana: que sea posible contar con una información oportuna y rigurosa sobre el contenido y alcance de la inseguridad ciudadana; 4) Propiciar una visión individualizada, según la localidad, sobre la seguridad ciudadana; 5) Generar entornos urbanos seguros, es decir, ganarle espacios al miedo; 6) Más igualdad, menos conflicto: una propuesta para enfrentar la violencia contra las mujeres; 7) Proteger para crecer: una sociedad volcada hacia la protección de la niñez; 8) Atención prioritaria a la juventud: más oportunidades, menos cárceles; 9) Vidas saludables: hábitos sanos, para la recreación y la convivencia; 10) Adiós a las armas: mantener a Costa Rica libre de armas de fuego (PNUD, 2005, pp. 455-492).

Como se observa son líneas que se pueden alcanzar, pero depende de la voluntad política de quienes ostenten el poder gubernamental, partidos políticos, y la participación de la sociedad, con estrategias que denoten transparencia y objetividad, sin duda en el tiempo son metas alcanzables.

En opinión de Guerrero (2007):

La prevención en un estado social y democrático de derecho: Desde la base ideológica de un estado social y democrático de derecho, la prevención del delito toma distancia considerable con el uso de la fuerza pública. La asume, en todo caso, como una última posibilidad. Desde esta posición podríamos arribar a dos pilares para su tratamiento. El primero de ellos, de índole axiológica, en la medida que se fija como objetivo influir en la construcción de una sociedad más tolerante, solidaria, participativa y corresponsable con la actividad estatal. El otro pilar es de carácter funcional, es decir, se asume como exigencia la generación de políticas de anticipación y capacidad en la gestión del conflicto. Además, atañe a todas las variables sociales porque el crimen no es considerado como un problema extraño a la comunidad, sino un problema comunitario. Bajo esta posición, la prevención del delito no es exclusiva de los medios de control social formal, sino también de los medios de control social informal (Guerrero, 2007, p. 263).

Seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana es definida como la obligación del Estado de garantizar la seguridad de la persona, actuando sobre las causas que originan la violencia, la delincuencia y la inseguridad.

La postura del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia señala que el “enfoque de seguridad ciudadana” privilegia la

participación ciudadana en la construcción de ambientes seguros a través de la

prevención, y entiende la seguridad como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado, pero que, a su vez, debe ser coproducido por todos los actores sociales. También señala que el enfoque de seguridad ciudadana ubica los derechos y libertades en el centro de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia, e incorpora las perspectivas transversales de equidad de género, derechos humanos y cohesión social (Diario Oficial de la Federación, 2014).

La prevención primaria debe responder para mitigar o evitar la violencia y la delincuencia, con estrategias bien definidas y, por supuesto, que sean medibles, estrategias como promover el deporte, incentivar el no abandono de los colegios, promoviendo cultura que apoye a la juventud, obras de teatro y teatro guiñol para los menores. El Meduca juega un rol importantísimo, para la no deserción escolar, apoyo social a pequeños emprendedores, con asesoría para que puedan abrir una cuenta bancaria, y generarse su propio empleo, en fin, ejemplos pueden existir muchos; sin embargo, no solo debemos enfocar el origen raíz de la delincuencia, sino debe ser un enfoque desde varias dimensiones y con miras hacia futuro, para ello se requiere suficientes recursos económicos, infraestructura y personal humano capacitado, en todos los rubros.

Si con el tiempo se logra rehabilitar a personas que hayan caído en actos delincuenciales, estaremos trabajando para un mejor futuro de cualquier comunidad, que sea intervenida, por tanto, el Estado estará brindando salud social al país.

3. Estrategias contemporáneas de política criminal

Enfoque represivo vs. Enfoque preventivo:

La postura del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia señala que el “enfoque de seguridad ciudadana” privilegia la participación ciudadana en la construcción de ambientes seguros, a través de la prevención, y entiende la seguridad como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado, pero que, a su vez, debe ser coproducido por todos los actores sociales. También señala que el enfoque de seguridad ciudadana ubica los derechos y libertades en el centro de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia, e incorpora las perspectivas transversales de equidad de género, derechos humanos y cohesión social (Diario Oficial de la Federación, 2014).

En los Estados Unidos de América, la represión que aplican, dentro del marco de su control social, es muy severa, solo se necesita observar los medios de comunicación de ese país y nos damos cuenta de ello, con la salvedad de que tienen suficientes recursos económicos y humanos, para la atención diaria de casos hasta de índole doméstica, alteración en la vía pública (riñas) y todos estos delitos menores son motivo de detención preventiva, ellos tienen empresas dedicadas a préstamos rápidos, para pagos de fianza cuando son delitos menores, aplican el eslogan de tolerancia cero, pero tengo muchas dudas de que si esta forma es la correcta para prevenir el crimen, pareciera que no.

Para Tulchin, en cada país, una vez que la comunidad se sentía más cercana a la policía, se mejoró la confianza y bajó la tasa de crimen. Este concepto de proximidad es otra faceta de la noción más amplia de exclusión. La participación de la sociedad civil en hacer respetar la ley y el orden público es un viejo y hasta

antiguo concepto en Estados Unidos, Inglaterra y otros países europeos. No así en

América Latina. Durante los años noventa, la sociedad civil se percibía como una panacea en las relativamente nuevas democracias aún no consolidadas de la región (Tulchin, 2011, p. 29).

Según Cala-Vecino (2018), en la actualidad, los países más pacíficos y socialmente avanzados o desarrollados son aquellos que han invertido o invierten más puntos porcentuales del Producto Interno Bruto para garantizar el desarrollo y disfrute de la niñez (Noruega, Eslovenia, Finlandia, Países Bajos y Suecia), según el índice de peligro para la niñez. Es pertinente reconocer que el objetivo final del desarrollo socioeconómico de un país es intentar alcanzar una paz estable y duradera; una sociedad en la que el hombre no sea enemigo del hombre, que respete el entorno ambiental y se prevean y atenúen, al máximo, los peligros y desastres naturales. Para esto, es importante intentar formar, tanto a hombres como a mujeres responsables de crear y mantener esta condición social. Garantizar la salud, la educación, el disfrute y el desarrollo pleno de la infancia es asegurar este objetivo. La inversión en la niñez es, tal vez, el factor más importante para generar el desarrollo global de un país (Cala-Vecino, 2018, p. 69).

4. Impacto de una política criminal efectiva

Reducción de la delincuencia, se expuso brevemente, en el cuadro obtenido del Sistema Nacional Integrado de Estadística Criminal para los años 2021-2022, como se redujo el porcentaje de delitos globales, a nivel nacional. Creemos firmemente que no se intervino en otros aspectos de bienestar social y de seguridad ciudadana; sin embargo, es un buen camino, en el cual se puede construir una buena política criminal.

Se mejora la percepción ciudadana de seguridad, sin duda. Las acciones que toma el Gobierno, a través de la institución policial, con la implementación de acciones directas contra la delincuencia influyen en la percepción pública de la seguridad.

Conclusión

La implementación de una política criminal efectiva es fundamental para enfrentar los desafíos de la criminalidad moderna. Al enfocarse en estrategias integrales que incluyan, tanto acciones preventivas como represivas, se puede reducir la incidencia delictiva y promover una mejora sostenible en la seguridad pública.

La evolución de la política criminal en Panamá, especialmente, con la implementación del sistema penal acusatorio y las reformas de 2008, ha permitido un enfoque más garantista, alineado con los derechos humanos y con un contrapeso al poder punitivo del Estado. Esto ha sido crucial para asegurar una justicia más equitativa y efectiva, que no solo castigue, sino que también prevenga y rehabilite.

La prevención del delito debe ser un pilar central en cualquier política criminal. La inversión en recursos económicos, infraestructura y en programas de cohesión social, como el apoyo a la juventud y la reducción de la desigualdad, es esencial para prevenir la criminalidad desde su raíz. Sin una participación de todas las instituciones y actores sociales, no se alcanzarán resultados efectivos en la reducción de la delincuencia y la mejora de la seguridad ciudadana.

Referencias bibliográficas

- Cala-Vecino, J. (2018). Es preciso reconocer nuestra deuda con la infancia. *MedUNAB*, 21(2), 69-76. DOI: <https://doi.org/10.29375/01237047.3451>
- Diario Oficial de la Federación (30 de abril de 2014). *Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018*.

y factores de riesgo asociados a la violencia y la delincuencia 1.pdf

Guerrero Agripino, L. (2007). *Seguridad pública y prevención del delito en el estado social y democrático de derecho*. Editorial Universidad de la Sabana.

León León, M. A. (2017). Extirpando “el germen del mal”. Visiones teorías criminológicas en Chile contemporáneo (1911-1960). *Cuadernos de Historia*, (28), 81-113.

<https://cuadernosdehistoria.uchile.cl/index.php/CDH/article/view/47294>

Ley 63 de 2008. Que adopta el Código Procesal Penal. 28 de agosto de 2008. G.O. No. 26114.

Ley 328 de 2022. Que establece la Política Criminológica en la República de Panamá. 10 de octubre de 2022. G.O. No.29643.

Montiel, J. P. (2013). En busca de una teoría de los principios jurídico-penales. SÁNCHEZ-OSTIZ, Pablo, *Fundamentos de Política Criminal. Un retorno a los principios*, Madrid et. al. *Política criminal*, 8(16), 612-621.

DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992013000200009>

Niño González, C. A. y Jaramillo Ruiz, F. (2018). Una aproximación geopolítica a la política binacional de seguridad fronteriza entre Colombia y Panamá. *Opera*, (sep. 2018), 81-96.

DOI: <https://doi.org/10.18601/16578651.n23.06>

Ordaz Hernández, D. y Figueroa, Castellanos, J. (2017). Hacia una criminología contemporánea. *Vox Juris*, 33 (1), 113-122.

<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/464691>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2005). *Informe sobre Desarrollo*

Humano. Editorial PNUD. <https://www.undp.org/es/costarica/publicaciones/informe-nacional-desarrollo-humano-2005>

Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales (2022). *Informe de Criminalidad año 2022*. Ministerio de Seguridad de Panamá, Editorial SIEC <https://siec.minseg.gob.pa/wp-content/uploads/2024/05/INFORME-DE-CRIMINALIDAD-2022-.pdf>

Tulchin, J. (2011). Detener el crimen. La respuesta es la inclusión social. *DEBATES IESA*, 16(3), 26-29. <https://web.p.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=12&sid=6d15172d-ac2a-4f90-a624-c1da7c943531%40redis>

Tiffer Sotomayor, C. (Coord.), Zambrano Pasquel, A. (2015). *La política criminal del siglo XX. Justicia penal, política criminal y estado social de derecho en el siglo XXI*. Editorial, Ediar.